

Proyecto de Ley N° 2196/2021-CR

Proyecto de Ley N° 7113/2020-CR



Congresista, ROBLEDO NOÉ GUTARRA RAMOS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



PROYECTO DE LEY

Los Congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista **ROBLEDO NOÉ GUTARRA RAMOS**, integrante del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú- FREPAP, electo por el departamento de Junín, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; propone la siguiente iniciativa legislativa

FORMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO LA PUNTA, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

Artículo único.- Declaración de interés y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito La Punta, en la Provincia de Huancayo, Región Junín, en concordancia con las normas vigentes.



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181749128 soft:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 16:38:43-0500

ROBLEDO NOÉ GUTARRA RAMOS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 08773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 16:57:08-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18684109 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 10/02/2021 17:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 16:43:58-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaías FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 17:11:30-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 17:48:52-0500



Firmado digitalmente por:
OSEDÁ YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 19:18:56-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 22:13:18-0500



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 17:41:08-0500



Firmado digitalmente por:
RAYMEMARIN Alcides FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 20:50:24-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...¹⁵.....de.....FEBRERO.....del 20 21.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7113 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7113/2020-CR, **asignándole el N°2196/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito La Punta, en la provincia de Huancayo, en la Región Junín; es una iniciativa de carácter declarativo, que constituye un llamado al Poder Ejecutivo para que se concrete la demarcación territorial correspondiente con la finalidad de propiciar una mejora en la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo social y económico a través de la gestión eficiente de un gobierno local con autonomía política, administrativa y económica.

Actualmente, el ámbito territorial de La Punta, limita por el norte con el Distrito de Chilca (Comunidad de Azapampa), por el sur con el Distrito de Sapallanga (Comunidad Campesina de Miluchaca y el Centro Poblado de Cocharcas), por el este con el Distrito de Huancayo (Comunidad Campesina de Acopalca) y por el Oeste con el Distrito de Sapallanga (Centro Poblado de Huayllaspanca) y Distrito de Huancán (Anexo de Huari).¹

Su historia también es parte del proceso histórico del Distrito de Sapallanga, el origen de su nombre se debe a la prolongación del cerro en forma de punta en Huicho Cruz; su origen histórico data del año 1000 d.c. y su influencia religiosa se debía a los patrones huancas, por su proximidad a la capital religiosa de los mismos en Wariwillka; en el período comprendido entre los años 1536 hasta 1824, sus pobladores se dedicaron a la pequeña agricultura y

¹ Expediente técnico de creación del Distrito de La Punta, elaborado por el Comité de distritalización (pág.20)

mantuvieron su autonomía cultural. La Punta fue reconocida como Comunidad Campesina el 26 de agosto del año 1942, y mediante Ordenanza Municipal N° 060-MPH/CM del 5 de setiembre de 2001, la Municipalidad Provincial de Huancayo eleva su categoría a la de Centro Poblado; posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 241-MPH/CM de fecha 26 de julio del 2005, se aprobó la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades².

La cantidad poblacional que a lo largo de los años se ha ido incrementando, ha generado que las necesidades del centro poblado se desborden, por lo que el distrito de Sapallanga con el presupuesto del que dispone no ha podido atenderlas en su totalidad, los principales problemas se reflejan en la falta de servicios básicos como agua potable, desagüe, pistas y veredas e incluso energía eléctrica y se agravan en el ámbito de la salud y la educación. Es en ese sentido que en el año 2015, un grupo de pobladores constituyeron el Comité de Distritalización del Distrito La Punta, conformado por los señores Máximo Cajahuaringa Tomas (Presidente), David Oscar Huamán Ramos (Secretario), Iraida Aquino Mendoza (Tesorero), Medina Damas Vila (Vocal), Julia Maxima Cachari Quispe (Vocal) y Basilio Ramos Cóndor (Vocal), quienes elaboraron un Expediente Técnico (229 páginas), con el objetivo de impulsar su distritalización para acceder a mejores condiciones de vida a través de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, dicho pedido ha sido replicado

² Expediente técnico de creación del Distrito de La Punta, elaborado por el Comité de distritalización (pág.17)

por la actual gestión del Centro Poblado ³ y por los propios pobladores quienes ven en su localidad un potencial que no se ha explotado y que merece una oportunidad de desarrollo y progreso.

Las gestiones en pro de su distritalización continuaron en los siguientes años, en el mes de marzo del año 2019, mediante un oficio enviado al entonces Gobernador Regional de Junín, el presidente del Comité de Distritalización de ese momento solicitó información sobre el estado situacional del expediente técnico de creación del distrito La Punta, que 2 años antes habían presentado. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, en respuesta, emitió el Oficio N° 238-2019-GRJ-GRPPAT de fecha 24 de abril de 2019, adjuntando el Informe N° 00003-2019-GRJ/GRPPAT/SGAT/LFOC en el que se precisaba que en el año 2017 se elaboró el Estudio de Diagnóstico y Zonificación - EDZ de la Provincia de Huancayo, siendo presentado en enero del 2018 a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM, los mismos que emitieron un informe de observaciones en el mes de setiembre de ese mismo año, correspondiendo el levantamiento de las mismas para iniciar el expediente único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), en el que se definirán los límites de los 28 distritos además de las creaciones de distrito, entre otros.

Posteriormente, mediante Oficio N° 403-2019-GRJ/GRPPAT de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional

³ Carta N° 003-2021-CDP/LP de fecha 28.01.2021 suscrita por la Presidenta del Comité Pro Distritalización La Punta

de Junín remite el Informe N° 00024-2019-GRJ/GRPPAT/SGAT/LFOC, en el que se confirma la información anterior y se precisa que se debe hacer el levantamiento de las observaciones del EDZ de la provincia de Huancayo y su respectivo Sistema de Organización Territorial, para hacer posible la creación de nuevos distritos en la provincia.

Al respecto, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial precisa en su informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT que en base a coordinaciones entre el Gobierno Regional Junín y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), dicho EDZ se encuentra en elaboración, fijando como plazo límite el mes de julio del 2021⁴.



Cerro en forma de punta en Huicho Cruz ⁵

⁴ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 5

⁵ Foto extraída del Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 225

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Mediante Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM publicado el 09 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, cuyo Literal a) de su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. Así, el artículo 60° del decreto supremo vigente establece en forma específica que la creación de distritos debe cumplir con determinados requisitos, sin embargo, como se señaló líneas arriba, la naturaleza del presente proyecto es declarativa, por lo que se hará referencia a los Informes N° 001 - 2021-GRJ/GRPPAT/SGAT y 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT de fecha 25 y 27 de enero de 2021, respectivamente, suscritos por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, que analizan el estado del cumplimiento de dichos requisitos y las acciones posteriores a desarrollarse para la creación del distrito.

60.1. Requisitos:

a. El distrito del cual se escinde la nueva circunscripción tiene una antigüedad mayor a diez años ⁶

El nuevo distrito de La Punta se escindiría del distrito de Sapallanga, uno de los veintiocho que conforman la provincia de Huancayo.

Sapallanga se creó por Ley s/n del 02 de enero del año de 1857 en el gobierno de Ramón Castilla, por lo que actualmente tiene 164 años de creación.

⁶ Inciso a. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM



Delimitación censal del Distrito de Sapallanga (carácter referencial)⁷

b. El distrito del cual se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales⁸

Los límites del distrito de Sapallanga con la región de Huancavelica y los distritos de Huancayo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques, Huacrapuquio y Pucará; así como los del distrito de Huancán con la provincia de Chupaca y los distritos de

⁷ Información remitida por el INEI mediante Oficio N° 389 -2020-INEI/DNCE-DECEH de fecha 09.12.2020, solicitada por el despacho congresal con Oficio N° 406-2020-2021/RNGR-CR

⁸ Inciso b. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

Chilca y Huyucachi; aún no se han definido en su totalidad, sin embargo la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial recomienda llevar a cabo reuniones conducidas por el Gobierno Regional en el marco de sus competencias para el tratamiento limítrofe, una de las cuales se refleja en el proceso de ratificación de límites con el Gobierno Regional de Huancavelica.

DPTO. / PROV. / DISTRITO	ESTADO DEL LÍMITE	OBSERVACIONES
Dpto. Junín (Distrito de Sapallanga) – Dpto. Huancavelica (Distrito de San Marcos de Rocchac)	En proceso de ratificación con el Gobierno Regional de Huancavelica (buen avance)	
Distrito de Sapallanga – Distrito de Huancayo	No se definen límites	Las jurisdicciones fueron creadas en la independencia
Distrito de Sapallanga – Distrito de Chilca	El límite no es identificable en la carta nacional	Los topónimos encontrados en la Ley de creación del distrito de Chilca no se ubican en la carta nacional.
Distrito de Sapallanga – Distrito de Huancán		
Distrito de Sapallanga – Distrito de Huayucachi	No se definen límites	La ley de creación de Huayucachi no describe límites
Distrito de Sapallanga – Distrito de Viques		La ley de creación de Viques solo cuenta con topónimos de centros poblados, no puede ser cartografiado.
Distrito de Sapallanga – Distrito de Huacrapuquio		La ley de creación de Huacrapuquio solo menciona topónimos, no puede ser cartografiado.
Distrito de Sapallanga – Distrito de Pucará		La ley de creación de Pucará no describe límites, no puede ser cartografiado
Provincia de Huancayo (Distrito de Huancán) – Provincia de Chupaca (Distrito de Tres de Diciembre)	Definido por la Ley de demarcación y organización territorial de Chupaca (Límite: Río Mantaro)	
Distrito de Huancán – Distrito de Chilca	No se definen límites	Los topónimos de las leyes de creación de Chilca y Huancán no son identificables en la carta nacional.
Distrito de Huancán – Distrito de Huayucachi		Los límites en las leyes de creación de Huancán y Huayucachi no pueden ser cartografiados.

Elaboración propia en base al Informe N° 001 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT complementado por el Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT⁹

⁹ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, págs. 2,3,4

c. El distrito del que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos según la Ley N° 27795 y su reglamento¹⁰

Los distritos de los que se escinde el futuro distrito de La Punta, son los de Sapallanga y Huancán, en ese sentido, ambos mantendrían las condiciones como unidad funcional acorde en la Ley de Bases de la Descentralización y su reglamento¹¹.

d. La capital propuesta identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente¹²

Al respecto, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial informa que el EDZ de la provincia de Huancayo se encuentra en elaboración, según coordinaciones entre el Gobierno Regional Junín y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT). Mediante el *"Documento de consenso de metas prioritarias para el Plan de Demarcación y Organización Territorial 2020 – 2022"* de fecha 11 de agosto 2020, fijan como plazo límite el mes de julio del 2021¹³; por lo que este requisito alcanzaría su cumplimiento a mediano plazo.

¹⁰ Inciso c. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

¹¹ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 5

¹² Inciso d. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

¹³ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 5

e. La denominación del distrito a crearse contribuye a consolidar la identidad y pertenencia de una población a su territorio¹⁴

El topónimo "La Punta" se debe a la prolongación del cerro en forma de punta en Huicho Cruz, con una trascendencia histórica ligada a la de Sapallanga. Los barrios que conforman La Punta tienen antecedentes históricos comunes, y comparten, lengua, religión, costumbres y manifestaciones culturales que los cohesionan y consolidan su identidad y pertenencia,

f. No afecta más del 50% de la superficie del distrito del que se escinde¹⁵

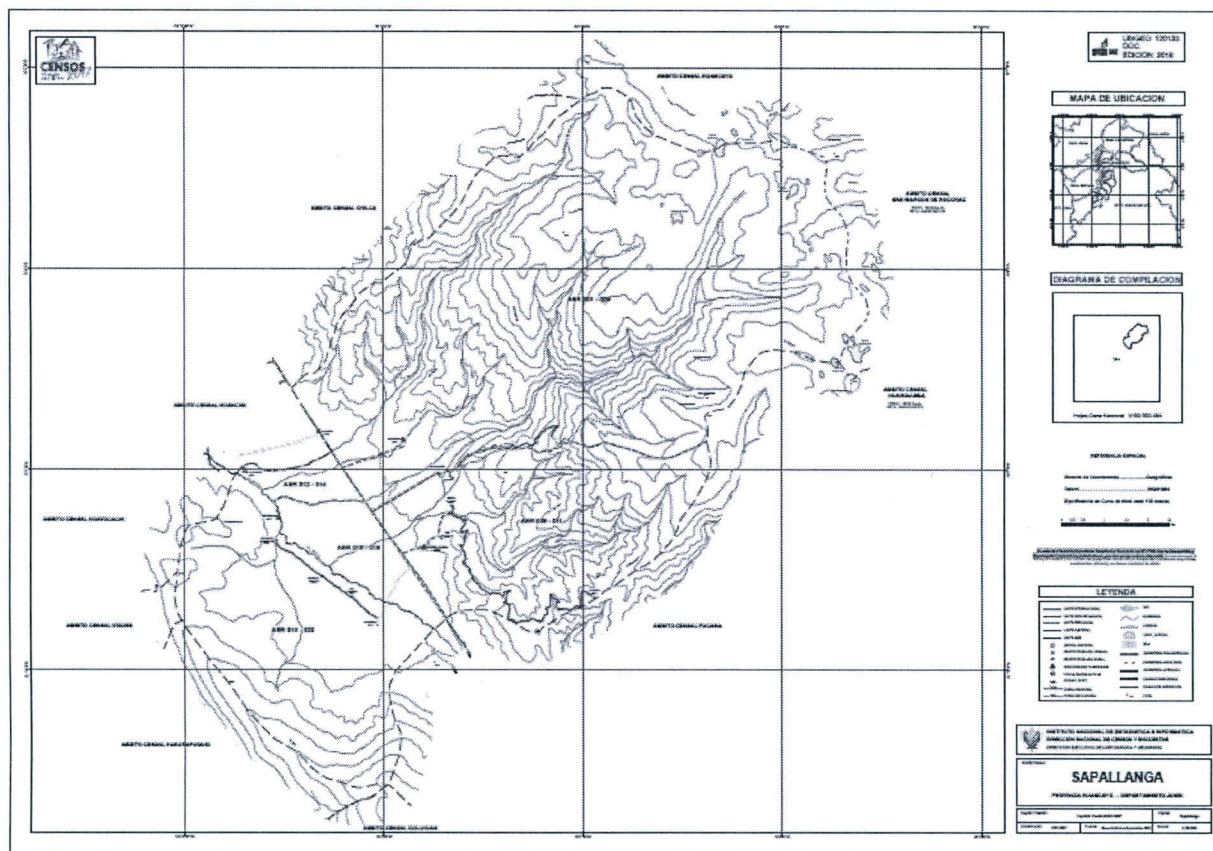
La propuesta de distritalización de La Punta comprende el ámbito territorial de 2 distritos, Sapallanga y Huancán.

El INEI establece como área referencial del distrito de Sapallanga y del distrito de Huancán, para fines censales, 123.47 km² y 12.26 km² respectivamente.

El nuevo distrito de La Punta, de acuerdo a la propuesta de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, abarcaría 22.7 km² del área de Sapallanga, lo que representa un 18.38%, y 3.67 km² del área de Huancán, lo que representa el 29.93%; ambos no superan el 50% precisado en la norma.

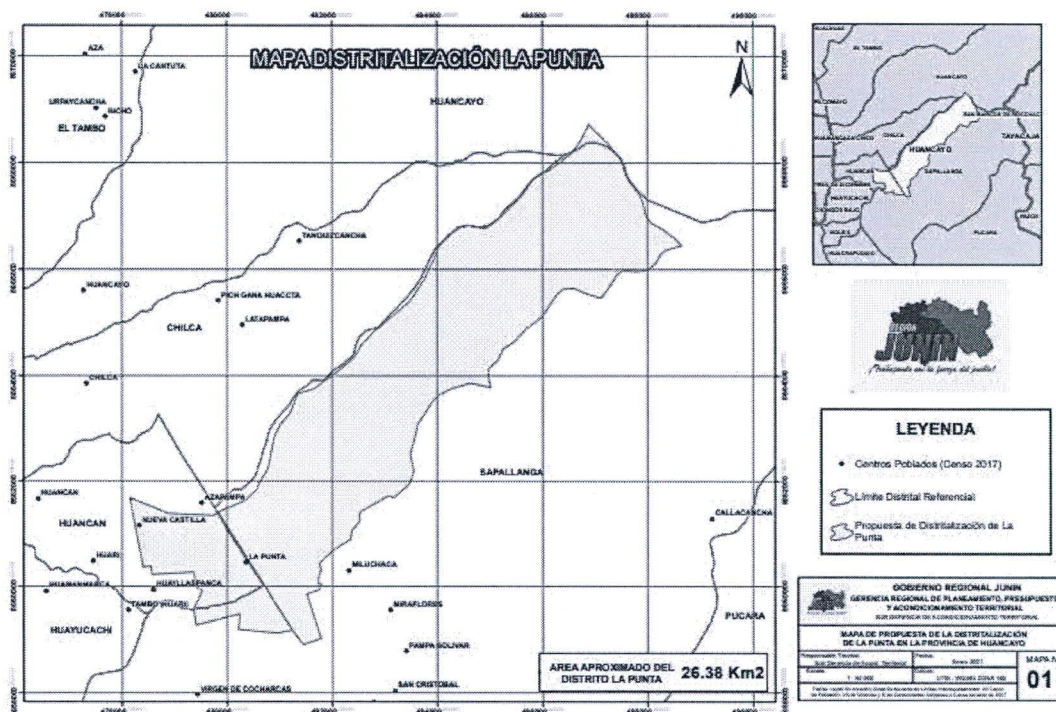
¹⁴ Inciso e. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

¹⁵ Inciso f. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM



Delimitación censal del Distrito de Sapallanga (carácter referencial)¹⁶

¹⁶ Información remitida por el INEI mediante Oficio N° 389 -2020-INEI/DNCE-DECEH de fecha 09.12.2020, solicitada por el despacho congresal con Oficio N° 406-2020-2021/RNGR-CR



Propuesta de distritalización elaborada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial¹⁷

g. Ser colindante con 2 o más distritos¹⁸.

Actualmente los límites del Centro Poblado de La Punta son los siguientes:

Por el Norte	Distrito de Chilca – Comunidad de Azapampa
Por el Sur	Distrito de Sapallanga – Comunidad Campesina de Miluchaca y el Centro Poblado de Cocharcas
Por el Este	Distrito de Huancayo – Comunidad Campesina de Acopalca
Por el Oeste	Distrito de Sapallanga – Centro Poblado de Huayllaspanca y Distrito de Huancan – Anexo de Huari

Fuente: Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización

¹⁷ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT

¹⁸ Inciso g. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

En la propuesta elaborada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el distrito de La Punta colindaría con los siguientes 4 distritos: Huancayo, Sapallanga, Huancán y Chilca¹⁹.

En un sentido similar, la propuesta de límites que el comité de distritalización de La Punta presenta en su memoria descriptiva, se especifica de la siguiente forma:

- *Por el Noreste*
El límite se inicia en las cumbres de las nacientes en el ramal de los Andes Centrales; en el vértice N° 01, en un punto de coordenada UTM 486 882 m E y 8 668 70 m N, pasando por los cerros Escalerio, Shuito Corral, hasta llegar al vértice N° 03 en un punto de coordenada UTM 487 561 m E y 8 667 982 m N, en el cerro denominado Tulljacobajasa.
- *Por el Este*
El límite continúa del vértice N°03, cruzando en línea recta al vértice N° 04, en un punto de coordenada UTM 487 109 m E y 8 665 464 m N, de ahí en adelante desciende por las cumbres de los cerros Puyhuanchupo, Cruz Chupa, Chucancha, Anascorral, Pampas, Pincos, hasta llegar a la loma Cruz Pata, para de ahí seguir descendiendo y llegar al vértice N° 22 en la Av. Dos de Mayo, en un punto de coordenada UTM 481 751 m E y 8 659 939 m N, hasta la intersección con la Av. Circunvalación en el vértice N° 23 en un punto de coordenada UTM 481 519 m E Y 8 659 828 m N, de ahí en adelante continúa por la Av. Circunvalación hasta la intersección con el río Chacclas en el vértice N° 24, en un punto de coordenada UTM 481 785 m E y 8 659 022 m N.
- *Por el Sur*
El límite se inicia en el vértice N° 24, que desciende por el río Chacclas hasta llegar a la intersección con la calle Real, en el vértice N° 25, en un punto de coordenada UTM 481 448 m E y 8 658 897 m N, continua por la calle Real con dirección Noreste hasta llegar al vértice N° 26, un punto de coordenada UTM 481 235 m E y 8 659 178 m N, y desciende por este camino antiguo con el sector Tantalpata hasta llegar al vértice N° 28, un punto de coordenada UTM 480 214 m E y 8 659 192 m N, en la Av. San

¹⁹ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT pág. 7

Martín de ahí toma una línea recta hacia el Norte, en la intersección con la quebrada Miluchaca en el vértice N° 29, en un punto de coordenada UTM 480 237 m E y 8 659 484 m N.

- *Por el Suroeste*

El límite continúa del vértice N° 29, y desciende por la quebrada de Miluchaca, hasta llegar al vértice N° 30 en un punto de coordenada UTM 479 406 m E y 8 659 244 m N, para de ahí en línea recta hacia el Norte, llegar a la quebrada Lluchus, en el vértice N° 31, en un punto de coordenada UTM 479 357 m E y 8 659 577 m N, y llegar al vértice N° 32, en un punto de coordenada UTM 479 416 m E y 8 659 698 m N, de ahí en adelante sube con dirección Norte sobre el canal CIMIR, hasta el vértice N° 33, en un punto de coordenada UTM 479 523 m E y 8 659 915 m N, de ahí pasa al vértice N° 34, en un punto de coordenada UTM 479 403 m E y 8 659 994 m N, de ahí con dirección Norte por el Jr. Los Manantiales hasta el vértice N° 35, en un punto de coordenada UTM 479 360 m E y 8 660 275 m N, de ahí en adelante con dirección Oeste por la Av. Colombina hasta el vértice N° 36, en un punto de coordenada UTM 478 564 m E y 8 660 231 m N, pasa al vértice N° 37, en un punto de coordenada UTM 478 542 m E y 8 660 391 m, y toma con dirección Norte por la Av. Sucre, en el vértice N° 38, en un punto de coordenada UTM 479 392 m E y 8 660 369 m N, hasta la intersección con la torrentera de Huichucruz en el vértice N° 39, en un punto de coordenada UTM 478 141 m E y 8 661 667 m N.

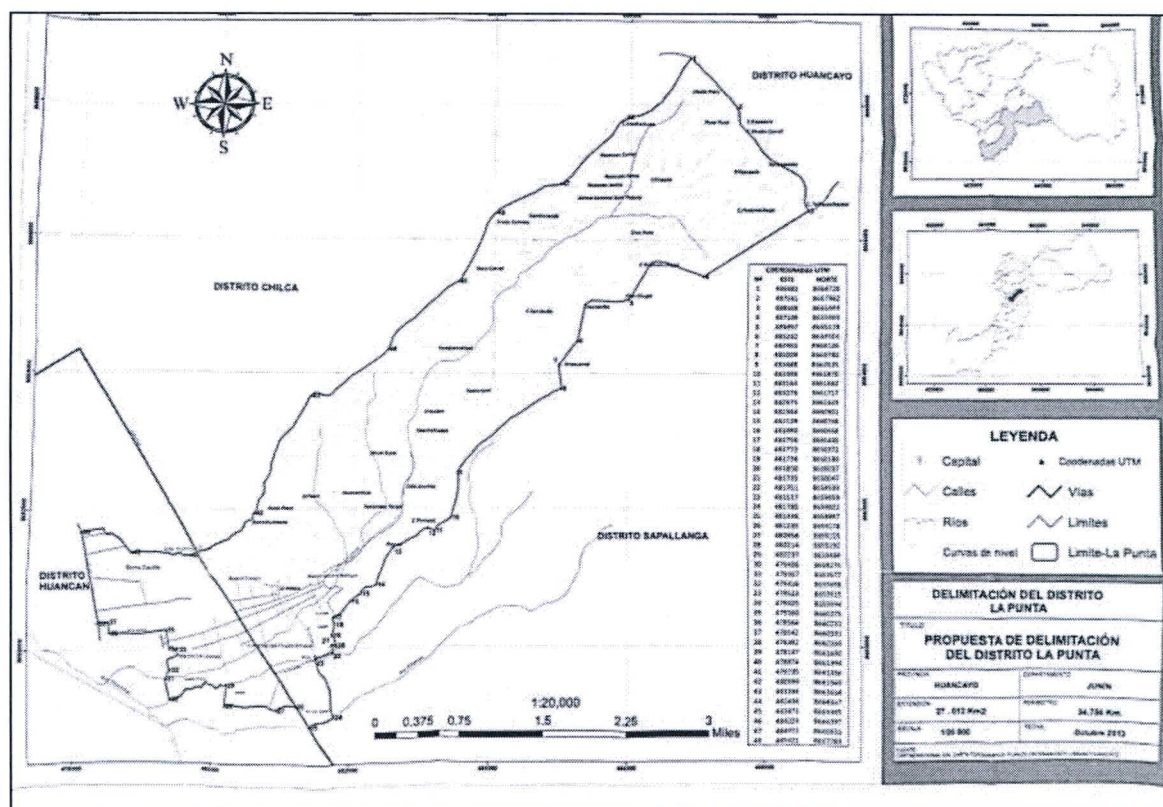
- *Por el Noroeste*

El límite continua del vértice N° 39 sobre la torrentera de Huichucruz, en adelante asciende con dirección Noreste hasta su nacimiento pasando por las cumbre de Azno Huatana, Puca Paca, y llegar al vértice N° 43, en un punto de coordenada UTM 481 344 m E y 8 663 664 m N, continua ascendiendo por las cumbres de Yuca Corral, y el vértice N° 48, en un punto de coordenada UTM 485 921 m E y 8 667 783 m N, en el cerro Chañachupe y llegar al vértice N° 01, prosiguiendo de donde se inició esta delimitación²⁰.

²⁰ Memoria Descriptiva de Distritalización de La Punta

Por el Noreste	Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo
Por el Este	Distrito de Sapallanga – Provincia de Huancayo
Por el Sur	Distrito de Sapallanga – Provincia de Huancayo
Por el Suroeste	Distrito de Huancán y Sapallanga – Provincia de Huancayo
Por el Noroeste	Distrito de Chilca

Fuente: Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización

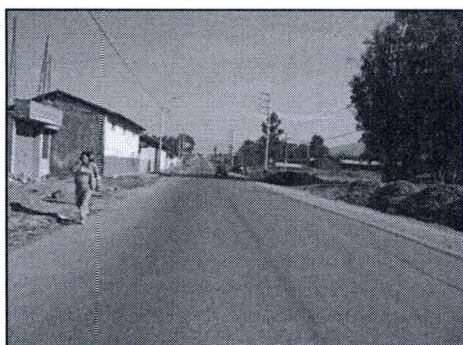


Propuesta de Límites territoriales del Distrito La Punta elaborada por el Comité de Distritalización ²¹

²¹ Memoria Descriptiva de Distritalización de La Punta

h. Configurarse a partir de criterios técnicos geográficos así como de funcionalidad, cohesión y articulación²²

La funcionalidad de La Punta se manifiesta en el desarrollo de sus actividades económicas y en el acceso a servicios educativos en los 3 niveles de educación regular: inicial, primaria y secundaria, servicio de salud a través del puesto de salud y el servicio de justicia a través de un juzgado de paz; su cohesión se ve reflejada en la estrecha relación entre los barrios establecidos en la zona, los que se articulan por las vías de comunicación, siendo la principal la denominada Calle Real; vías colectoras como la Av. Circunvalación, Jr. Los Jardines, Av. Ramón Castilla, Av. Juventud, Av. Juan Velazco Alvarado, Jr. San Martín, Jr. Huracán, Jr. Los Libertadores, Av. Túpac Amaru, Dos de Mayo; ambas complementadas por las vías secundarias.



Calle Real²³



Av. Juventud²⁴

²² Inciso h. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

²³ Foto extraída del Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 31

²⁴ Foto extraída del Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 32

Los 5 barrios interconectados son los siguientes:

- **Barrio Centro**, en el cual se ubican, entre otros, las principales instituciones educativas de La Punta, el Puesto de Salud y la Iglesia San Jacinto cuya antigüedad data del siglo XIX.
- **Barrio Castilla**, localizado al Suroeste de La Punta, urbanizado en ambos márgenes de la Calle Real, aquí se ubican diversos establecimientos comerciales, el cementerio y las principales fábricas de ladrillos que abastecen a la ciudad de Huancayo y distritos aledaños.
- **Barrio La Libertad**, localizado al Suroeste de La Punta, en él se ubica el local de la Municipalidad del Centro Poblado de La Punta y el local de la Comunidad Campesina de la misma, también se localiza aquí el Juzgado de Paz, el principal colegio secundario, la empresa prestadora del servicio de agua potable ASAPA, los principales comercios de la zona y dos pequeños charcos o lagunas denominadas Matara y Casagrande.
- **Barrio Unión Mallqui**, localizado al Sureste de La Punta, de especial importancia pues aquí se ubican los tanques que captan el agua de los puquiales de Sillapata y Antopuquio, abasteciendo a todo el Centro Poblado, destacado también por el abundante campo de eucaliptos y demás plantas típicas del

Valle del Mantaro, así como por una represa cuya reactivación es necesaria para el riego de campos agrícolas.

- **Barrio Túpac Amaru**, denominado anteriormente como Chacclas, localizado al Sureste de La Punta, conformado por un 80% de áreas agrícolas en las que se cultiva fundamentalmente productos como el maíz y la papa.



Barrio Castilla ²⁵



Barrio Unión Mallqui ²⁶

- El volumen poblacional del distrito a crearse debe ser entre el 25% y 50% de la población del distrito de origen**²⁷

Según cifras oficiales del INEI, en base al censo realizado el año 2017, el distrito de Sapallanga tiene una población de 21 096 habitantes y el distrito de Huancán 24 839.

²⁵ Foto extraída del Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 27

²⁶ Foto extraída del Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 30

²⁷ Inciso i. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

Distrito	Total	Población		Total	Urbana		total	Rural	
		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer
Sapallanga	21096	10018	11078	19219	9109	10110	1877	909	968
Huancán	24830	11724	13106	23659	11166	12493	1171	558	613

Elaboración propia en base al informe de resultados definitivos del censo realizado por el INEI el 2017²⁸

Según lo precisado en la norma pertinente, la cantidad de población del distrito La Punta deberá encontrarse entre el 25% y 50% de la población total de los distritos arriba mencionados, por lo que en términos números correspondería entre 5 274 y 10 548 habitantes en el caso del distrito de Sapallanga y entre 6 207 y 12 415 habitantes en el caso de Huancán.

Al respecto, es pertinente señalar que según el censo realizado por el INEI en el año 2017, solo en el Centro Poblado La Punta hay 5 923 habitantes; adicionalmente se tiene que evaluar la cantidad poblacional del distrito de Huancán que correspondería al nuevo distrito que se pretende crear.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas	Desocupadas
LA PUNTA	5 923	2 822	3 101	1 635	1 564	71

Elaboración propia en base a la información del Directorio Nacional de Centros Poblados (Censo 2017)²⁹

²⁸ Véase https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1576/12TOMO_01.pdf

²⁹ Véase https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

Categoría	Descripción	
Población	Población censada	5923
Población por grupo de edad quinquenal	De 0 a 4 años	583
Población por grupo de edad quinquenal	De 5 a 9 años	598
Población por grupo de edad quinquenal	De 10 a 14 años	638
Población por grupo de edad quinquenal	De 15 a 19 años	579
Población por grupo de edad quinquenal	De 20 a 24 años	542
Población por grupo de edad quinquenal	De 25 a 29 años	543
Población por grupo de edad quinquenal	De 30 a 34 años	482
Población por grupo de edad quinquenal	De 35 a 39 años	394
Población por grupo de edad quinquenal	De 40 a 44 años	309
Población por grupo de edad quinquenal	De 45 a 49 años	287
Población por grupo de edad quinquenal	De 50 a 54 años	255
Población por grupo de edad quinquenal	De 55 a 59 años	196
Población por grupo de edad quinquenal	De 60 a 64 años	153
Población por grupo de edad quinquenal	De 65 a 69 años	125
Población por grupo de edad quinquenal	De 70 a 74 años	97
Población por grupo de edad quinquenal	De 75 a 79 años	69
Población por grupo de edad quinquenal	De 80 y más años de edad	73

Elaboración propia en base a la información del Directorio Nacional de Centros Poblados (Censo 2017)³⁰

Categoría	Descripción	N°
Vivienda particular	Número de viviendas particulares	1635
Hogares	Número de hogares	1531
Tipo de vivienda	Casa independiente	1612
Tipo de vivienda	Departamento en edificio	0
Tipo de vivienda	Vivienda en quinta	15
Tipo de vivienda	Vivienda en casa de vecindad (Callejón, solar o corralón)	5
Tipo de vivienda	Choza o cabaña	0
Tipo de vivienda	Vivienda improvisada	2
Tipo de vivienda	Local no destinado para habitación humana	1
Tipo de vivienda	Otro tipo	0

Elaboración propia en base a la información del Directorio Nacional de Centros Poblados (Censo 2017)³¹

³⁰ Información remitida por el INEI mediante Oficio N° 389 -2020-INEI/DNCE-DECEH de fecha 09.12.2020, solicitada por el despacho congresal con Oficio N° 406-2020-2021/RNGR-CR

³¹ Información remitida por el INEI mediante Oficio N° 389 -2020-INEI/DNCE-DECEH de fecha 09.12.2020, solicitada por el despacho congresal con Oficio N° 406-2020-2021/RNGR-CR

En ese sentido, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial recomienda realizar un análisis de la población respecto a la información por manzanas del último censo³².

j. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal³³

En el informe emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial se precisa que el informe de sostenibilidad fiscal, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se genera en una **etapa posterior** a la evaluación que debe realizar la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con las autoridades locales de cada provincia³⁴.

60.2 En cuanto a la capital propuesta del distrito a crearse:

- a. El núcleo urbano propuesto como capital de distrito debe tener la densidad mínima requerida³⁵**, para lo cual el Gobierno Regional de Junín solicitará a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial el informe de densidad correspondiente³⁶, es decir, que el cumplimiento de este requisito se supedita a un pedido de información que se realizará en un plazo determinado.

El Comité de Distritalización propone que la capital del distrito sea lo que actualmente es el Barrio Centro, decisión que se fundamenta en la equidistancia que guarda con los otros Centros Poblados.

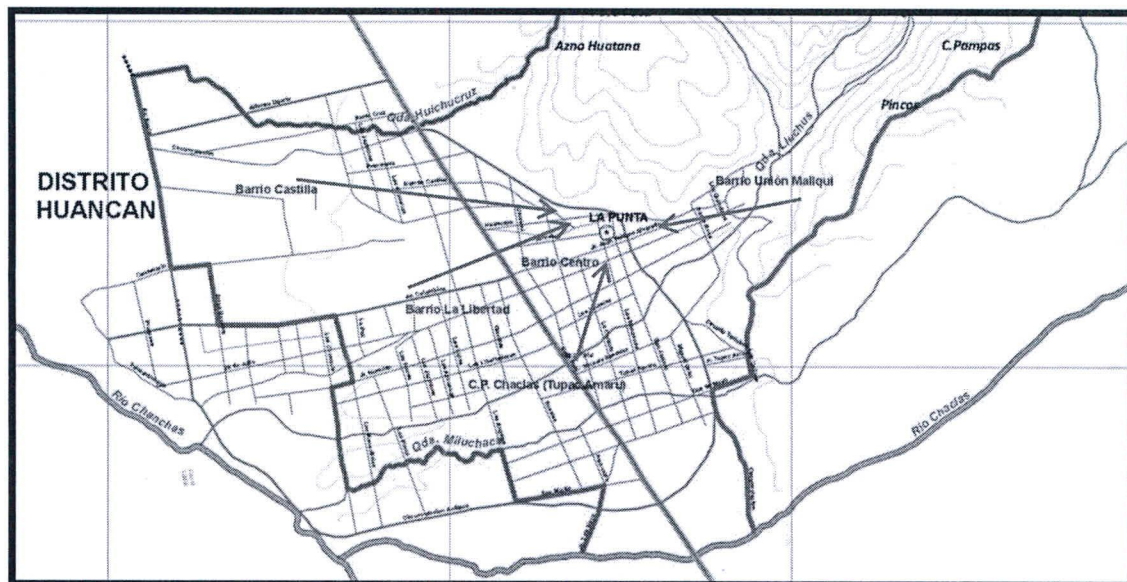
³² Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 7

³³ Inciso j. del artículo 60.1° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

³⁴ Informe N° 006-2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 8

³⁵ Inciso a. del artículo 60.2° del Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM

³⁶ Informe N° 006 -2021-GRJ/GRPPAT/SGAT, pág. 8



Equidistancia del centro capital respecto a sus centros poblados ³⁷

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley guarda relación con la política de Estado N° 8 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"; agrupada en el objetivo número I "Democracia y Estado de Derecho" del Acuerdo Nacional.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga, no contraviene, ni afecta el ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, es una propuesta declarativa que se enmarca, entre otras normas, en lo

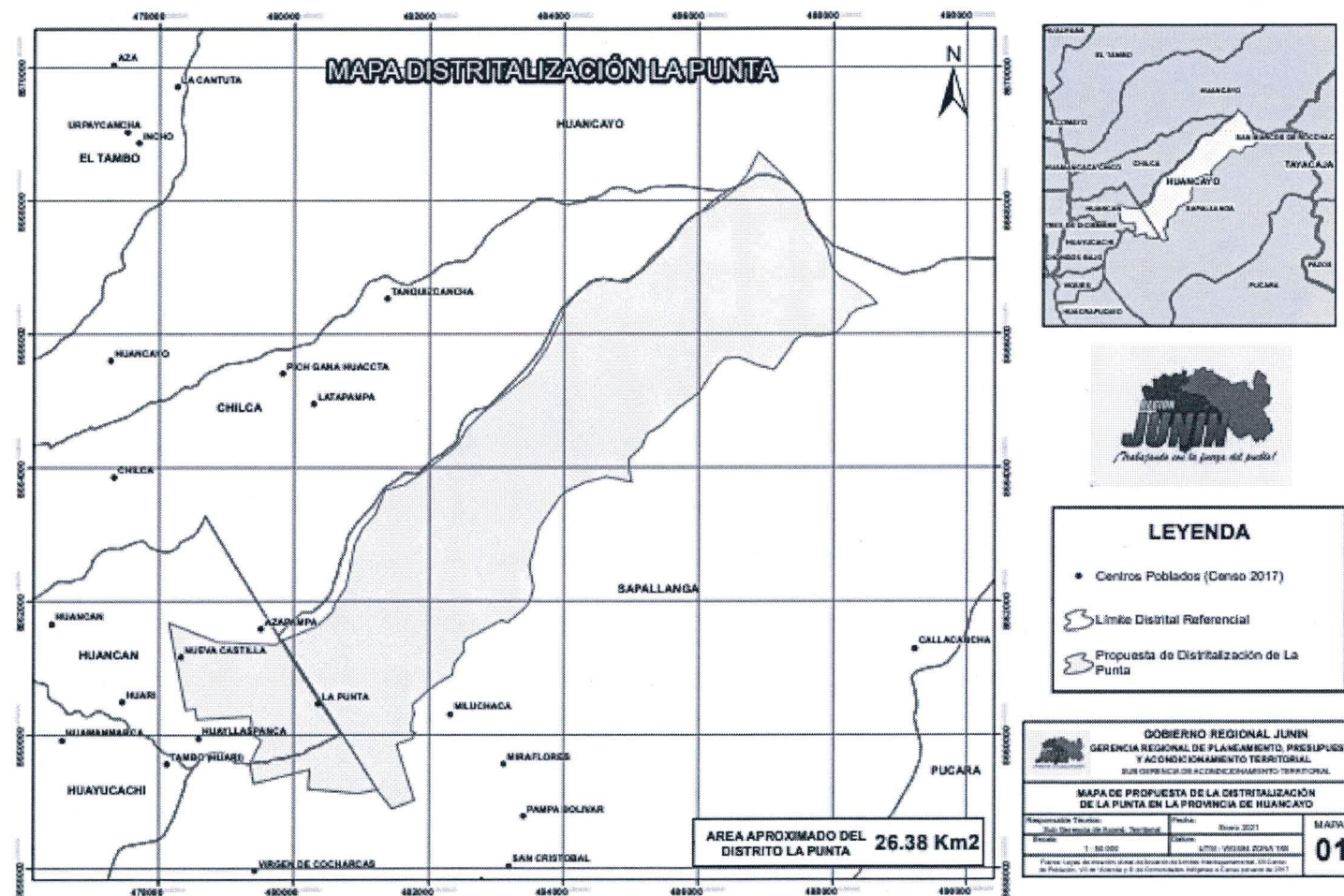
³⁷ Expediente Técnico de creación del Distrito de La Punta elaborado por el Comité de Distritalización – 2016, pág. 40

establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 102°, en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191- 2020-PCM .

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

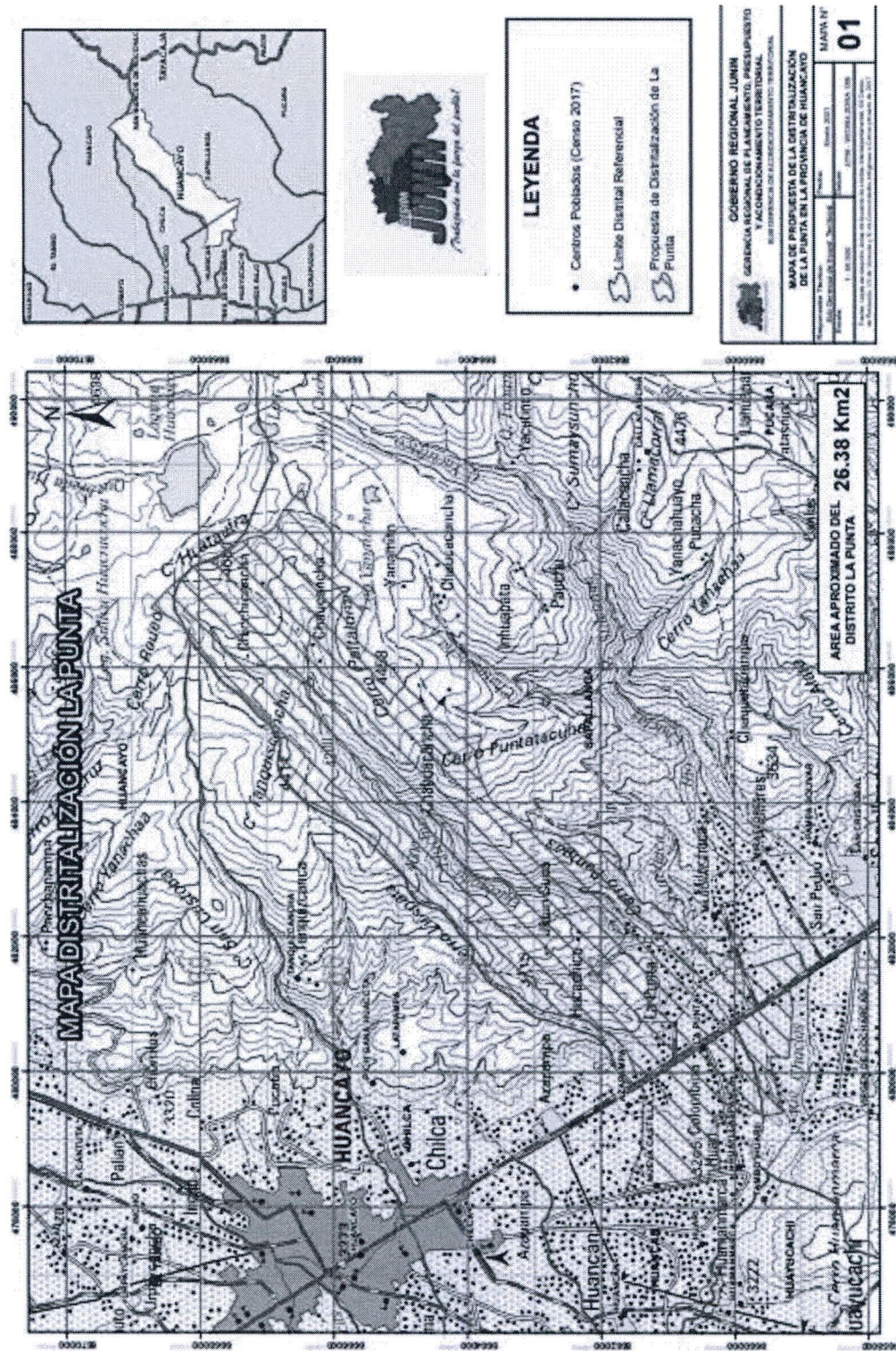
El presente proyecto de Ley, al ser de naturaleza declarativa no genera ningún gasto al erario nacional; por el contrario, viabiliza una demanda de la población, cuyo acceso a los servicios básicos es limitado, con la finalidad de generar un desarrollo económico y social mejorando las condiciones de vida.

ANEXO 1



Propuesta de Distritalización de La Punta elaborada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

ANEXO 2



Propuesta de Distritalización de La Punta elaborada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial



26-04-22

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Vocero del Grupo Parlamentario de Perú Libre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de Abril de 2022.

OFICIO N° 273-2021-2022-GPPL-CR

Señora:
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta Congreso de la Republica.
LIMA

Presente

Asunto: Solicito desarchivamiento y actualización de PL N° 7113/2020-CR.

Referencia: Oficio N° 333-2021-2026/SERA-CR.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Congresista de la Republica, Silvana Emperatriz Robles Araujo solicita actualización del **PROYECTO DE LEY N° 7113/2020-CR**, que propone la "**Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito La Punta, en la provincia de Huancayo, región Junín**".

El referido proyecto con fecha 15 de febrero de 2021 fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Al respecto, de conformidad a lo establecido en el cuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, cumplo con remitir el documento de la referencia y solicito en cuanto corresponda, la atención del pedido formulado por la mencionada Congresista referido a la actualización de la iniciativa Legislativa N° 7113/2020-CR.

Con la seguridad de una pronta atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/04/2022 18:47:16-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 10:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 14:48:18-05



Firmado digitalmente por:
www.congreso.gob.pe
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualiza el Proyecto de
Ley 7113/2020-CR. -



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de abril de 2022

OFICIO N° 333-2021-2026/SERA-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Vocero titular del grupo parlamentario Perú Libre

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Solicito actualización de PL N° 7113/2020-CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al amparo de lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, pedirle solicite a la Presidencia del Congreso someta a aprobación del Consejo Directivo la actualización del **Proyecto de Ley N° 7113/2020-CR**, que propone la **"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito La Punta, en la provincia de Huancayo, región Junín"**.

El referido proyecto con fecha 15 de febrero de 2021 fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En la seguridad de su atención, hago propicia la ocasión para expresarle mi estima y consideración.

Atentamente,

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2022 14:17:23-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2022 12:30:38-05



Jr. Junín 330, Oficina 309 - 315,
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Lima - Perú



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 03:02:36-0500

Central Telefónica: 311-7777
Anexo 7338
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de mayo de 2021

OFICIO N°0166-2022/WJCR-CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente. -

Asunto : Desarchivamiento del Proyecto de Ley N°
7113/2020-CR

Referencia : Oficio N°0005-2022-CPD/LP
Oficio N°009-2022-CPD/LP

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, y a la vez ponerle de conocimiento que, con el documento de la referencia, del Centro Poblado la Punta, Provincia de Huancayo, Región Junín, ha solicitado nuestra intercesión para el desarchivamiento del Proyecto de Ley N°7113/2020-CR presentado con fecha 11 de Febrero del año 2021, que propone la "Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito la Punta Provincia de Huancayo, Región Junín", el cual con fecha 14 de Junio del 2021 fue aprobado por unanimidad en la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En tal sentido, haciendo mía esta propuesta, SOLICITO a su Despacho, disponga el DESARCHIVAMIENTO y actualización del **Proyecto de Ley N° 7113/2020-CR**, conforme a lo establecido en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, para efectos del trámite de actualización de los proyectos de ley que quedaron pendientes en la legislatura anterior, asimismo cumple con las formalidades exigidas por referido acuerdo.

Sin otro particular, y agradecido por la atención que preste al presente, me suscribo de Usted.

Margarita Palacios
WJCR/

Margarita Palacios
www.congreso.gob.pe
GUTIERREZ

Walter R.L.

Walter R.L.
Walter R.L.
Walter R.L.
Walter R.L.
VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Av. Abancay esq. Jr. Ancash, oficina 402 - Lima



Lima, 24 de mayo de 2022

Oficio 539-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7113/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 273-2021-2022-GPPL-CR y 166-2022/WJCR-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

25/05/2022 4.35 PM

JGARCIA

Registro Único : 859557

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 539-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
25-05-2022 16.35.38	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
25-05-2022 16.35.38	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR CERRON ROJAS - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
25-05-2022 16.35.02	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
25-05-2022 16.35.02	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO